



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/11/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial CTMAE
ORDENADOR DEL GASTO:	Aida Irene Tangarife Hernandez, subdirectora (E)
OBJETO:	Contratar la compra de papelería, útiles de escritorio y oficina para el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación y Análisis de conveniencia:	El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, para lo cual tiene como objetivo principal organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral que incluyan programas de formación tecnológica y técnica profesional según las necesidades de cada región. El Complejo Tecnológico, Minero Agroempresarial del SENA, Regional Antioquia, necesita adquirir los útiles de escritorio y oficina, necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas y las actividades de formación garantizando contar con los elementos suficientes que permitan fortalecer los procesos académicos y lograr el cumplimiento efectivo de las actividades a ejecutar en las diferentes áreas administrativas, cabe resaltar que estos insumos son elementos de consumo final, fungibles y que se extinguen con el uso.
--	---



Justificación y Análisis de conveniencia:	El Complejo Tecnológico, Minero Agroempresarial, del SENA Regional Antioquia, cada vez capacita a más población y trabajadores de la región proporcionando una educación integral para el desarrollo social y económico de la región, en aras de llevar a cabo una gestión con calidad que permita el normal cumplimiento y desarrollo de las acciones que se tienen proyectadas en el Complejo Tecnológico se hace necesario adquisición de tóner, cintas de impresión, e insumos necesarios para las impresoras y carnetización del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, del SENA Regional Antioquia para las diferentes actividades que se realizan como: impresión de certificados de los aprendices, carnetización para administrativos y aprendices que tengan la identificación correspondiente, constancias, informes, archivos de contratos, documentos soportes y demás para lograr cumplir con el objeto de la entidad. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, el cual se encuentra contemplado en el PAA de la vigencia 2021 de la Entidad.
--	---

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
44111506; 44103103; 44103112	5_9502_363 Contratar la compra de papelería, útiles de escritorio y oficina para el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	5.000.000	FERNANDO CANO GÓMEZ	fcano@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)
--



ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(E) Productos de Uso Final	4400000 0	4411000 0	4411150 0	4411150 6	Sujetadores o dispensadores de papeles o tacos
2	(E) Productos de Uso Final	4400000 0	4410000 0	4410310 0	4410310 3	Tóner para impresoras o fax
3	(E) Productos de Uso Final	4400000 0	4410000 0	4410310 0	4410311 2	Cinta de impresora

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Contratar la compra de papelería, útiles de escritorio y oficina para el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual, se adelanta con el ánimo de garantizar la normal ejecución de las actividades administrativas y académicas del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.



El SENA contratará el servicio en mención con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, los cuales deberán contar con la experiencia e idoneidad.

Los interesados deberán presentar una propuesta técnica y económica con base a lo indicado en el presente documento y en los archivos anexos.

El proponente no podrá superar el valor individual de cada artículo y todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos sin decimales.

La intención de adición del contrato en caso de necesitarse se efectuará por acuerdo entre las partes, consignando por escrito antes de su terminación, mediante un acto de modificación bilateral.

El SENA se reserva el derecho de realizar aumento de cantidades en el evento de adjudicar un valor inferior al presupuesto del proceso. Lo anterior, previo a la solicitud que realice el líder del área y cuya aprobación sea realizada por parte de la Subdirección de Centro.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

TONER GENERICO							
ITEM	CODIGO UNSPSC	TIPO DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	REFERENCIA	DESCIPCION	CANT.
1	44103103	TONER	(IMPRESORA) HP	HP Color LaserJet M553	(Negro 508A (CF360A),	HP 508A Black LaserJet Toner Cartridge	2
2	44103103	TONER	(IMPRESORA) HP	HP Color LaserJet M553	Cian 508A (CF361A),	HP 508A Cyan LaserJet Toner Cartridge	1
3	44103103	TONER	(IMPRESORA) HP	HP Color LaserJet M553	Amarillo 508A (CF362A)	HP 508A Yellow LaserJet Toner Cartridge	1
TONER ORIGINAL							
ITEM	CODIGO UNSPSC	TIPO DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	REFERENCIA	DESCIPCION	CANT.



1	44103103	TONER	(IMPRESORA) LEXMARK	LEXMARK	58D4H00	MX722adhe - 15K -High Yield Tóner (58D4H00)	2
2	44103103	TONER	(IMPRESORA) ZEBRA	ZC300	CINTA PARA ZEBRA 800300- 350LA	Cinta de color YMCKO para impresoras ZC100 / 300 Directo a tarjeta para una calidad de imagen superior. 200 imágenes por rollo. Rodillo de limpieza incluido. Cargador automático de configuraciones optimizadas para una fácil implementación. Cartucho de cinta	2

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de \$4.874.000, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.



El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.874.000,00)**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar la compra de papelería, útiles de escritorio y oficina para el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial “es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.874.000,00), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: 950210-C3603-1300-14-0-3603025-02			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	950210-C3603-1300-14-0-3603025-02	\$5.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento o del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3221	24/02/2021	No aplica	950210-COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO	C3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-	NACIÓN	CINCO MILLONES DE PESOS	\$5.000.000



			AGROEMPRESARIAL	SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			
--	--	--	-----------------	---	--	--	--

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectución de los procesos de Mínima Cuantía así:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.



4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.

Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento de la siguiente manera:

“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:



Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, garantizando que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de primera calidad.
- b. Proporcionar las hojas de seguridad y las fichas técnicas de los productos químicos misceláneos y especiales, cuando aplique.
- c. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.
- d. Entregar los bienes objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo ofertado en la propuesta económica.
- e. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato
- f. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
- g. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
- h. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.
- i. El transporte, montaje, instalación, desmonte, cargue, descargue, entrega de los bienes requeridos para la prestación del servicio a contratar, son asumidos por el contratista. Estos costos se entienden incorporados en los valores unitarios presentados en la propuesta, en tal sentido se deja por sentado que no podrán presentarse facturas que incluyan montos o valores independientes y que correspondan al transporte de los elementos solicitados.



- j. Asumir bajo su absoluta responsabilidad el riesgo y la propiedad de los elementos hasta tanto en cuanto se perfeccione la entrega y sea expedido por el contratante el respectivo recibo a satisfacción.
- k. El servicio debe ser adelantado por personal calificado y prestarlo con personal idóneo, capacitado y responsable.
- l. Propender por la seguridad personal de los trabajadores que utilice para desarrollo del objeto contractual.
- m. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente cuando ocurra.
- n. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los bienes y/o servicios, de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- o. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- p. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y contratiempos.
- q. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para los pagos del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- r. Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera.
- s. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- t. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- u. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
- v. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.



- w. El contratista, por el hecho de presentar propuesta se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos aire, agua y suelo.
- x. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Hacer la entrega e instalación de los bienes en el Municipio de Puerto Berrio, ubicado en la calle 43 No. 20 -137 Barrio la Malena, y en la sede del Municipio de Cisneros, donde lo solicite el supervisor del contrato.
- b. Cumplir con todos los requerimientos ambientales y los demás establecidos por la normatividad colombiana.
- c. Cumplir con todos los requerimientos establecidos por la Entidad para el proceso de **PAGOS**.
- d. Cumplir con el protocolo establecido por el Gobierno Nacional en cuanto a las normas de bioseguridad en la prevención, contención y mitigación del Covid 19, dando estricto cumplimiento el numeral 3° del anexo técnico de la Resolución No. 666 del 24 de abril del 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social
- e. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, cuando aplique.
- f. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- g. Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
- h. Reemplazar a su costa los productos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que implique modificación al plazo de entrega; Si EL CONTRATISTA no restituye los elementos defectuosos dentro del plazo señalado por la entidad, se podrá tener por incumplido el contrato y ejercer las acciones contractuales pertinentes. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: el funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar
- i. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
- j. Designar un responsable en representación de EL CONTRATISTA para atender las respectivas observaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
- k. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el decreto ley 0019 de 2012.



- l. Disponer de una línea de teléfono fijo, celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
- m. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- b. Realizar cambios en los materiales y elementos previa justificación de la necesidad, siempre que estos cambios no afecten desfavorablemente el presupuesto del contrato y se encuentren dentro del alcance del objeto.
- c. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- e. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
- f. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- g. Pagar al (la) CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato.
- h. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- i. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- j. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- k. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- l. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
- m. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- n. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- o. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

TONER GENERICO



ITEM	CODIGO UNSPSC	TIPO DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	REFERENCIA	DESCIPCION	CANT.
1	44103103	TONER	(IMPRESORA) HP	HP Color LaserJet M553	(Negro 508A (CF360A),	HP 508A Black LaserJet Toner Cartridge	2
2	44103103	TONER	(IMPRESORA) HP	HP Color LaserJet M553	Cian 508A (CF361A),	HP 508A Cyan LaserJet Toner Cartridge	1
3	44103103	TONER	(IMPRESORA) HP	HP Color LaserJet M553	Amarillo 508A (CF362A)	HP 508A Yellow LaserJet Toner Cartridge	1
TONER ORIGINAL							
ITEM	CODIGO UNSPSC	TIPO DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	REFERENCIA	DESCIPCION	CANT.
1	44103103	TONER	(IMPRESORA) LEXMARK	LEXMARK	58D4H00	MX722adhe - 15K -High Yield Tóner (58D4H00)	2
2	44103103	TONER	(IMPRESORA) ZEBRA	ZC300	CINTA PARA ZEBRA 800300-350LA	Cinta de color YMCKO para impresoras ZC100 / 300 Directo a tarjeta para una calidad de imagen superior. 200 imágenes por rollo. Rodillo de limpieza incluido. Cargador automático de configuraciones optimizadas para una fácil implementación.	2



						Cartucho de cinta de	
--	--	--	--	--	--	----------------------	--

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendarios o hasta agotar la partida presupuestal, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de legalización, como es la expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas y acta de inicio, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Berrio, ubicado en la calle 43 No. 20 -137 Barrio la Malena y en Subsede del Municipio de Cisneros.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio principal el municipio de Puerto Berrio.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A



Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, mediante UN ÚNICO PAGO, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse recibido a entera satisfacción el servicio o bien, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARP), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista. la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 43 No. 20 - 137, Barrio la Malena en Puerto Berrio, teléfono 8332862 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. - Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya
---------------------	--



	aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
--	---

NOTA 1: Teniendo en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación” a continuación se imparten lineamientos a todas las áreas de la Entidad, con el fin de cumplir con esta normatividad y ajustar los procesos que nos garanticen la adecuada recepción de la facturación electrónica emitida por parte de los contratistas y proveedores a nivel nacional:

1) El SENA previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberá verificar si el proveedor o contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente.

Para esta tarea es necesario que los responsables del proceso de contratación en cada una de las áreas de la Entidad, de las Regionales y los Centros de Formación, consulten el cronograma de vencimientos establecidos de acuerdo con el código de la actividad económica principal del contratista estipulado en el RUT. Dicho cronograma se encuentra establecido en el artículo 20 de la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Es importante tener en cuenta que según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta de conformidad con el artículo del Decreto 1625 de 2016 DUR, son los siguientes:

- a. Los responsables del impuesto sobre las ventas-IVA.
- b. Los responsables del impuesto nacional al consumo.
- c. Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente previstos en los artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016DUR.



- d. Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.
- e. Los tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, por el servicio prestado de conformidad con lo previsto en el artículo 618-2 del Estatuto Tributario.
- f. Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE.

Así mismo, es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.

Una vez verificado si el contratista o proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente, el SENA incluirá en el contrato, en la cláusula correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

De acuerdo con las Circulares SENA 3-2021-000055 y 3-2021-000182, Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista o emisor obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

\$36-02-00-005-950210; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP, ejemplo: CO1.PCCNTR. XXXXXXXX. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal



4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico `siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co` dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico `siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co` dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remititorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#\$36-02-00-005-950210; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #\$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X



De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Experiencia técnica en el área y en supervisión de contratos.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Victor Hernan Arismendy Agudelo, Instructor de Sistemas como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del contrato será por el valor de la oferta más económica presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.

18.2 Lotes

No aplica.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:



- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- a) Certificado de Acreditación de Existencia y Representación Legal a. Si se trata de una persona natural mediante la presentación de copia simple de la cedula de ciudadanía. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor de 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas) Si se trata de una persona jurídica, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas).
- b) El objeto social y/o Actividad Comercial El objeto social del oferente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera)
- c) Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa.
- d) Fotocopia del RUT – en el cual se especifique actualmente a que régimen tributario pertenece, el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. (Actualizado).
- e) Acreditación de experiencia mínima de un (1) año en la actividad comercial y relacionada con el objeto contractual. Para lo cual el proponente deberá presentar como mínimo dos (2) certificados de contratos relacionados con la actividad comercial, expedidos por las firmas contratantes, ejecutadas, cuya suma de valores sea igual o superior al presupuesto oficial asignado. Las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información: 1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. 2. Número, plazo, valor, cumplimiento y objeto del contrato. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
- f) Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y



SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. Se debe anexar planilla discriminada de la seguridad social. (debe anexar planilla de pago)

- g) Presentar Certificación Bancaria con el N° de la cuenta que reportaran al SENA, con fecha de expedición no mayor a 30 días en caso de adjudicarle el contrato.
- h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y de Policía: Expedido por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional: Deberá presentar este certificado de la persona natural de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal o de la que lleve la representación legal del oferente y de la persona jurídica. (vigencia de los certificados inferior a 30 días de la fecha de presentación de la oferta).
- i) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la Ley 1801 de 2016
- j) Certificado de Registro ESAL - Tratándose de entidades sin ánimo de lucro (fundaciones, corporaciones, asociaciones, etc.) deberán adjuntar el certificado o constancia de registro y actualización de información, emitido por la autoridad de vigilancia y control del respectivo departamento (Ley 22 del 1987, decreto 1318 del 1988, decreto 059 del 1991, decreto 1529 del 1990).

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Requeridas:

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas descritas en el numeral 7 del presente documento, para cada uno de los ítems relacionados y en las cantidades especificadas, que serán los mismos establecidos en la invitación publica en Secop II.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

19.3 FACTOR DE DESEMPATE.



De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015, en el evento de presentarse un empate a menor precio, la entidad aceptara la oferta al proponente que haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- 1) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, cumpla con las especificaciones técnicas, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- 2) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- 3) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- 4) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- 5) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- 6) La empresa podrá adjudicar el contrato cuando un solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

19.2.1 REQUISITOS AMBIENTAL (ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA	PERIODICIDAD DE CUMPLIMIENTO
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad Y salud en el Trabajo.	Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019.	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares	Contractual	Etapas: Contractual Los documentos deben ser cargados antes de realizar la entrega de los elementos.



		mínimos aplicables.		
Debido a la contingencia generada por el cov-19 el proponente deberá suministrar copia del Protocolo de bioseguridad de su establecimiento y deberá realizar la limpieza y desinfección del vehículo en que transporte los elementos al centro de formación, además Se comprometerá a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible; cumplirá con uso de Elementos de protección personal y de bioseguridad al ingresar a las instalaciones de SENA.	Resolución 777 de 2021.	Protocolo de bioseguridad de su establecimiento actualizado con la resolución 777 de 2021. Así mismo, deberá realizar la limpieza y desinfección del vehículo en que transporte los elementos al centro de formación, además Se comprometerá a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible; cumplirá con uso de Elementos de protección personal y de bioseguridad al ingresar a las instalaciones de SENA.	Precontractual Contractual	Etapas: Precontractual Copia del Protocolo de bioseguridad de su establecimiento actualizado con la resolución 777 de 2021. Etapas: Contractual El personal de Seguridad y Salud en el trabajo del Complejo verificará el cumplimiento de este requisito en sitio de entrega, así mismo deberá cargar por medio de un informe el registro fotográfico al Secop II de la limpieza y desinfección realizada.
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumpla con: El proveedor que suministre los tóner, cintas de impresión, e insumos necesarios	Ley 55 de 1993 Artículos 6,7,8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con	Contractual	Etapas: Contractual Las fichas de datos de seguridad se deben otorgar al momento de las entregas al



para las impresoras tiene que cumplir con las disposiciones de fichas de datos de seguridad.		definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de los tóner, cintas de impresión, e insumos necesarios para las impresoras. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).		personal encargado de la recepción de los productos.
El contratista debe cumplir con que el vehículo en el que se transporten los implementos a las instalaciones del SENA deberá suministrar copia del Pago vigente de la seguridad social y la licencia de conducción de la persona que presta el servicio, el Seguro y la Tecno mecánica y revisión de gases vigente del vehículo. Al	Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador.	Pago vigente de la seguridad social, la licencia de conducción y copia del certificado de manejo defensivo-preventivo de la persona que presta el servicio, el Seguro del vehículo y la Tecno mecánica y revisión de gases vigente del Vehículo.	Contractual	Etapas: Contractual La copia de los documentos vigentes deberá ser otorgados para las entregas de los productos.



igual, que copia del certificado de manejo defensivo- preventivo.				
En la realización de la entrega el contratista debe disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen por el embalaje de los elementos, al igual que debe garantizar la disposición final de los mismos.	Decreto 1077 de 2015: Sección 2. Subsección 2 y Subsección 3.	Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados.	Contractual	Etapas: Contractual El informe se debe entregar como requisito para el primer pago.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Se anexa Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
N/A	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
N/A	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.



X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
N/A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
N/A	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los <u>contratos de interventoría</u> , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
N/A	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
N/A	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 34 de la ley 2069 de 2020**, que establece la limitación de las convocatorias a MIPYMES y que el mismo quedó condicionado a la expedición de un reglamento por parte del Gobierno Nacional, la entidad, no puede limitar a Mipymes, hasta tanto se expida el reglamento que regule y fije las condiciones para dicha limitación

No Aplica

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		
--	----	---	----	--	--



23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
--------------------	-----	--	-----	---



Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

A continuación, se detallan los criterios ambientales y SST dispuestos para el presente objeto de contratación:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA	PERIODICIDAD DE CUMPLIMIENTO
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad Y salud en el Trabajo.	Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019.	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.	Contractual	Etapas: Contractual Los documentos deben ser cargados antes de realizar la entrega de los elementos.
Debido a la contingencia generada por el cov-19 el proponente deberá suministrar copia del Protocolo de bioseguridad de su establecimiento y deberá realizar la limpieza y desinfección del vehículo en que	Resolución 777 de 2021.	Protocolo de bioseguridad de su establecimiento actualizado con la resolución 777 de 2021. Así mismo, deberá realizar la limpieza y desinfección del vehículo en que	Precontractual	Etapas: Precontractual Copia del Protocolo de bioseguridad de su establecimiento actualizado con la resolución 777 de 2021.



trasporte los elementos al centro de formación, además Se comprometerá a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible; cumplirá con uso de Elementos de protección personal y de bioseguridad al ingresar a las instalaciones de SENA.		trasporte los elementos al centro de formación, además Se comprometerá a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible; cumplirá con uso de Elementos de protección personal y de bioseguridad al ingresar a las instalaciones de SENA.	Contractual	Etapas: Contractual El personal de Seguridad y Salud en el trabajo del Complejo verificará el cumplimiento de este requisito en sitio de entrega, así mismo deberá cargar por medio de un informe el registro fotográfico al Secop II de la limpieza y desinfección realizada.
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumpla con: El proveedor que suministre los tóner, cintas de impresión, e insumos necesarios para las impresoras tiene que cumplir con las disposiciones de fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6,7,8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de los tóner, cintas de impresión, e insumos necesarios para las impresoras.	Contractual	Etapas: Contractual Las fichas de datos de seguridad se deben otorgar al momento de las entregas al personal encargado de la recepción de los productos.



		Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).		
El contratista debe cumplir con que el vehículo en el que se transporten los implementos a las instalaciones del SENA deberá suministrar copia del Pago vigente de la seguridad social y la licencia de conducción de la persona que presta el servicio, el Seguro y la Tecno mecánica y revisión de gases vigente del vehículo. Al igual, que copia del certificado de manejo defensivo- preventivo.	Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador.	Pago vigente de la seguridad social, la licencia de conducción y copia del certificado de manejo defensivo- preventivo de la persona que presta el servicio, el Seguro del vehículo y la Tecno mecánica y revisión de gases vigente del Vehículo.	Contractual	Etapas: Contractual La copia de los documentos vigentes deberá ser otorgados para las entregas de los productos.
En la realización de la entrega el contratista debe disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen por el	Decreto 1077 de 2015: Sección 2. Subsección 2 y Subsección 3.	Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados.	Contractual	Etapas: Contractual El informe se debe entregar como requisito para el primer pago.



embalaje de los elementos, al igual que debe garantizar la disposición final de los mismos.				
---	--	--	--	--

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

- CDP 3221 del 24 de febrero 2021
- Evidencia Objeto en el PAA
- Requerimiento inicial
- Solicitud de precotizaciones
- Cotizaciones
- Análisis del Sector y matriz de riesgos
- Estudio de Mercado

Aida Irene Tangarife Hernandez

Subdirectora (e) (Ordenadora del Gasto).

Con resolución No. 01-02008 de 2021 y Acta de posesión 262

Vo Bo Área Solicitante:

Oscar Iván Naranjo Flórez

CARGO: Líder TIC

Revisó: Jennifer Castañeda Serrano
Abogada CTMAE

Elaboró: Victoria Ayala Cuadrado
Líder contratación bienes y servicios